

37. Cabeza del Buey (por traslado del señor Jorge Romero).—Distrito de Castuera.—Colegio de Cáceres.
38. El Espinar (por traslado del señor Arauz Arauz).—Distrito de Segovia.—Colegio de Madrid.
39. Jarandilla (por traslado del señor López Castro).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.
40. Palas del Rey (por traslado del señor Pérez de Madrid y Palá).—Distrito de Chantada.—Colegio de La Coruña.
41. Porcuna (por traslado del señor Morell Saigado).—Distrito de Martos.—Colegio de Granada.
42. Puebla de Guzmán (por traslado del señor Alcázar Linares).—Distrito de Valverde del Camino.—Colegio de Sevilla.
43. Uldecona (por traslado del señor Rodríguez Sainz).—Distrito de Tortosa.—Colegio de Barcelona.
- Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares y Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo), no a la del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Notas

Primera.—Con posterioridad a la fecha de 11 de junio de 1973, fecha de la convocatoria del concurso precedente y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio del mismo año, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías que a continuación se expresan:

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO

1. Madrid (creada por demarcación Notarial).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

SEGUNDO GRUPO

2. Barcelona (por jubilación del señor López Chornet).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

Restantes Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

3. Guadalajara (por defunción del señor Marina Encabo).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

4. Mieres (por traslado del señor García Alonso).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

5. Alcira (por jubilación del señor Alarma Morales).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

6. Baena (por traslado del señor Galisteo Gamir).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición libre. Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Colegios notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de Cherta, Segura y Villada, por haber quedado desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria.

Segunda.—Los señores Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 27 de agosto de 1973. El Director general, José Poveda Murcia.

RESOLUCION del Tribunal Calificador de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias por la que se hace pública la lista resultante del sorteo de los aspirantes admitidos.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma decimosegunda de la Orden ministerial de 2 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 del mismo mes, por la que fue convocada oposición en turno restringido a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, se hace público que, como consecuencia del sorteo de los opositores, el número 1 ha recaído en don Emilio Marcos Lláser Taribo, que en la lista provisional que se insertó en el referido periódico oficial,

edición del día 31 de julio; aparece con el número 106 entre los admitidos al Cuerpo masculino, asignándosele el número 1 entre las admitidas al Cuerpo especial femenino a doña María Dolores Morales García, que figura la primera, por lo que a partir de los nombrados opositores y en orden correlativo habrán de actuar los que se incluyen en las respectivas relaciones de admitidos, modificada la primera en un puesto, al ser elevadas a definitivas por Resolución de 18 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de septiembre del año en curso.

Conforme se publicó oportunamente, el primer ejercicio de la oposición comenzará a las cuatro horas y media de la tarde del día 2 de octubre próximo, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—Visto bueno: El Presidente, José Antonio Barrera Maseda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas de Subalternos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Subalternos en la plantilla del Organismo autónomo Canal de Isabel II del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º-2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan dos plazas de Subalternos dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Canal de Isabel II.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas.

Primera fase

Ejercicio de escritura al dictado.

Ejercicio de cálculo elemental, escrito. Durante treinta minutos, resolución de problemas sobre las cuatro reglas aritméticas.

Segunda fase

Ejercicio de organización administrativa, escrito durante treinta minutos; los aspirantes responderán al test de preguntas alternativas, sobre organización del Ministerio de Obras Públicas, Canal de Isabel II y Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

1.4. Quiénes obtengan plaza quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza del Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración del Estado (civil o militar), Local, Institucional, de Justicia o del Movimiento.

2. Condiciones de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
3. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
4. Figurar en la relación de personal interino de la escala de Subalternos aprobada por la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno, por haber sido clasificado dentro del grupo b) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y haber prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo por un pe-

riodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud (según modelo adjunto), dirigida al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.2. El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar en ella el nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se harán constar igualmente el nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso de alzada correspondiente, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo que determina el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por:

El Delegado del Gobierno o persona en quien delegue como Presidente y por cuatro Vocales, uno designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, otro perteneciente a uno de los Cuerpos de la Administración Central del Estado con destino en el Canal, y dos funcionarios propios del Canal, uno de los cuales actuará de Secretario, y se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo correspondiente entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores, en aquellas pruebas que no puedan realizarse simultáneamente, se efectuará mediante sorteo público.

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas.

6.6. Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Se asignará a cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos.

La puntuación mínima para aprobar será de diez puntos en cada fase.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Aquellos que figuren en la relación de aprobados presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite al concursante para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación a que se refiere la norma anterior, salvo causa de fuerza mayor, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas sus actuaciones.

La lista definitiva de aprobados será elevada a la superioridad.

10. Nombramiento

10.1. Aprobada por el Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria se regirá por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Madrid, 31 de agosto de 1973.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.—6.924-A.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Fólder de 3 pias.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escuela o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES Reñene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo												
2. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual		
Reservado para codificación				1	2	3	4	5	6	7	8	
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posea						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien			
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza												
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación				25.1	25.2	25.3	25.4	26				

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante	
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico				
<input type="checkbox"/> Giro Postal				
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:				

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Deposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones